| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | IDENTIFICADORES | |
|--|---|--------------------------|
| OTROS DATOS Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2 Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3 Tit. | FIRMADO 02/09/2024 11:09 |



Página 1 de 41

Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Da CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA

Dª RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

CONCEJALES/AS

- D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
- Da RAQUEL PERAL RODERO.
- D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
- Da CARMEN MARTIN RUBIO
- D. JESÚS SANTOS GIMENO.
- Da TRINIDAD CASTILLO YEPES

TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

Dª ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día treinta de julio de dos mil veinticuatro, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia la Concejala Secretaria Da SONIA LÓPEZ CEDENA y el Concejal D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024 (43/2024).

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | IDENTIFICADORES | |
|--|---|--------|
| OTROS DATOS | FIRMAS El documento ha sido firmado por : | ESTADO |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 2 de 41

Le Conceine de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38
2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33
3. Tit.Oficina Apoy JO.F.O. Led IAYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

02/09/2024 11:09





De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día treinta de julio en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/333.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y **MANTENIMIENTO**

2/334.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN DEL GASTO DE LAS FACTURAS F/2023/4802, F/2023/4810 Y F/2023/6055, CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE CALLE VIRGEN DE ICÍAR. CERTIFICACIONES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2023. 2021333_ASEs).-

3/335.- APROBAR LA QUINTA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS. (EXPTE. 2023050_ASE).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4/336.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024001_CBSE).-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

CONTRATO ADJUDICACIÓN DEL DEL SERVICIO 5/337 -MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN ARCHIVO FÍSICO PRESERVACIÓN DIGITAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024067 ASEs).-

6/338.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LOS

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
|----------------------------------|-----------------|--------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | | |
| | | |
| OTROG DATOS | FIRMAS | ESTADO |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 3 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





Ayuntamiento de Alcorcón

PUESTOS DE TRABAJO DENOMINADOS "RESPONSABLE DE INGRESOS", RESPONSABLE DE NÓMINAS" "RESPONSABLE DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL. (EXPTE. 330/24).-

7/339.- APROBAR LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE TRANSPARENCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 335/24).-

8/340.- APROBAR LA MODIFICACIÓN № 11 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, (PROGRAMA 912.02 ÓRGANOS DE APOYO).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y **DEPORTES**

9/341.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES, CAFETERÍA, RESTAURANTE Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS CANTOS". (EXPTE. 1/2024_RCSE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma el Alcalde en funciones, en Alcorcón a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018. de 16 de marzo.

LA ALCALDESA PRESIDENTA. Fdo. Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria sustituta si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

<u>A C U E R D O S</u>

I. PARTE RESOLUTIVA

| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | IDENTIFICADORES | |
|--|-----------------|--------|
| | | |
| OTROS DATOS | FIRMAS | ESTADO |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 4 de 41 El documento na sido rirmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

02/09/2024 11:09





1/333.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024.-

VISTA el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 16 de julio de 2024, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

2/334.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN DEL GASTO DE LAS FACTURAS F/2023/4802, F/2023/4810 Y F/2023/6055, CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE CALLE VIRGEN DE ICÍAR. CERTIFICACIONES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2023. (EXPTE. 2021333 ASEs).-

VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 23 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siquiente tenor literal:

"N° Expte.: 2024/04.02.03.04/30

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA CONVALIDACIÓN DEL GASTO DE LAS FACTURAS F/2023/4802, F/2023/4810 Y F/2023/6055 CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CALLE VIRGEN DE ICÍAR DE ALCORCÓN, CERTIFICACIONES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2023. EXPTE.: 2021333 ASEs.

Por acuerdo 6/2022-9/38 de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 8 de febrero de 2022, se adjudicó a Roma Ingenieros Consultores S.L., el contrato de Redacción de Proyecto y Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa de las Obras de Renovación de la Calle Virgen de Icíar.

Las obras proyectadas se iniciaron en fecha 29 de diciembre de 2022, por lo que el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos responsable del contrato, solicitó en marzo de 2023 un reajuste de anualidades, se desconocen los motivos por los que no se llegó a realizar.

En agosto de 2023 el responsable del contrato causó baja en la plantilla del Ayuntamiento. En octubre de 2023 la Ingeniero Técnico de Obras Públicas nombrada nueva responsable del contrato solicitó un nuevo reajuste de anualidades, con la conformidad del contratista, que tampoco se realizó.

Las facturas a convalidar corresponden con el servicio realizado durante los meses marzo, abril y mayo de 2023: F/2023/4802 por importe de 5.480,68 €,

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
|----------------------------------|-----------------|--------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | | |
| | | |
| OTROS DATOS | FIRMAS | ESTADO |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 5 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





Ayuntamiento de Alcorcón

F/2023/4810 por importe de 2.416,45 € y F/2023/6055 por importe 2.602,95 €, importe total 10.500,08 €.

Por todo ello, y a la vista de la memoria justificativa emitida por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 10 de mayo de 2024, de la retención de crédito con nº de operación 220240009545 y del informe de Control Financiero de Intervención de fecha 27 de junio de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, convalidar el gasto, aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 40-15100-22706, relativa a Estudios y Trabajos Técnicos, por un importe total de 10.500,08 €, según el siguiente desglose de facturas:

- F/2023/4802 por importe de 5.480,68 €
- F/2023/4810 por importe de 2.416.45 €
- F/2023/6055 por importe de 2.602,95 €

SEGUNDO: Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a la contratación/modificación del contrato, adjudicado a ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L., CIF B41838616 que ha dado lugar a las prestaciones realizadas/facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

En Alcorcón a 23 de julio de 2024, la fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo.- Miguel Ángel González García."

- CONSIDERANDO los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe de omisión de fiscalización nº OMO202400021-FO firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 27 de junio de 2024.
 - Documento de retención de crédito con nº de operación 220240009545, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, de fecha 15 de mayo de 2024.
 - Memoria relativa a la omisión de fiscalización, convalidación o reconocimiento extrajudicial de crédito firmada por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sra. San Román Alonso, de fecha 10 de mayo de 2024.
 - Informe técnico para el reajuste de anualidades firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Sr. Díaz García, con el VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, firmado con fecha respectivas 13 de febrero y 9 de marzo de 2023.

| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | IDENTIFICADORES | |
|----------------------------------|-----------------|--------|
| OTROS DATOS | FIRMAS | ESTADO |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 6 de 41

El documento na sido irmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

02/09/2024 11:09





A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones CONVALIDAR EL GASTO, APROBANDO, DISPONIENDO Y RECONOCIENDO la correspondiente obligación frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 40-15100-22706, relativa a Estudios y Trabajos Técnicos, por un importe total de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (10.500,08 €), según el siguiente desglose de facturas:

- F/2023/4802 por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.480,68 €).
- F/2023/4810 por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.416,45 €).
- F/2023/6055 por importe de DOS MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.602,95 €).

SEGUNDO .- APROBAR LA CONVALIDACIÓN de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a la contratación/modificación del contrato, adjudicado a ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L., CIF B41838616 que ha dado lugar a las prestaciones realizadas/facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

3/335.- APROBAR LA QUINTA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS. (EXPTE. 2023050 ASE).-

VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 26 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023050_ASE

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA 5ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON

Vistos los antecedentes que obran en los expediente de contratación 2023050 ASE v 2020175 ASE correspondientes al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prorroga indicada, así como el informe emitido en fecha 26 de julio de 2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES |
|----------------------------------|-----------------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | |
| | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 7 de 41

El documento ha sido firmado por

El documento na sido rirmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





"INFORME DE GESTIÓN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA 5ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/03/2021, previa tramitación del expediente mediante procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON a la empresa LICUAS SA, con CIF A78066487, disponiendo de un presupuesto limitativo total de 5.000.000,00 € y aplicando una baja lineal de 28,21% sobre todos los importes unitarios detallados en los Anexos del PPT. El plazo de duración del contrato era de dos años, desde la firma de la correspondiente acta de inicio. El contrato fue suscrito el 14/04/2021 y el Acta de inicio del servicio se firmó con fecha 19/04/2021.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un máximo de dos años.

Mediante Acuerdos de JGL de fechas 11/04/2023 y 27/06/2023 se aprobaron las prórrogas nº 1 y 2 del contrato que cubren el primero de los dos años de la prórroga contractual prevista en los pliegos.

Mediante Acuerdo de JGL de fecha 09/04/2024 se aprobó la prorroga nº 3 del contrato que cubría el periodo desde el 19/04/2024 al 18/05/202 4 y que contaba con un presupuesto máximo de 170.000,00 euros, IVA incluido.

Mediante Acuerdo de JGL de fecha 15/05/2024 se aprueba la prorroga nº 4 del contrato que cubre el periodo que va desde el 19/05/2024 al 31/07/2024 y que cuenta con un presupuesto máximo de 425.000,00 euros, IVA incluido. Actualmente, el contrato se encuentra vigente en virtud de esta 4ª prorroga.

II.- Por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad se ha emitido Memoria Justificativa de fecha 19/07/2024 relativa a la propuesta de aprobación de la 5ª prórroga del contrato, que abarcaría el periodo del 01/08/2024 al 18/04/2025, adjuntándose documento de la empresa adjudicataria, de fecha 17/07/2024, mediante el que se da la conformidad a la misma.

El presupuesto de esta prórroga será de 1.905.000,00 €, IVA incluido, que se corresponde con el gasto estimado para financiar todas las prestaciones del contrato durante su vigencia. Dicho importe completaría, con los establecidos para las prórrogas 3 y 4 aprobadas anteriormente, la anualidad total con la que cuenta el contrato, que asciende a 2.500.000,00 €, IVA incluido (periodo 19/04/2024 al 18/04/2025).

III.- Con fecha 26 de julio de 2024, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato, dentro de la duración máxima que establecen sus pliegos y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES |
|----------------------------------|-----------------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | |
| | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8

Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 8 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





IV.- Se incorporan al expediente certificados de retención de crédito, emitidos en fecha 24/07/2024, con cargo a los ejercicios 2024 y 2025 a la aplicación presupuestaria 40 15320 21000.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON (Exptes. 2023050_ASE y 2020175_ASE), celebrado con la empresa LICUAS SA con CIF A78066487, por el plazo que irá del 1 de agosto de 2024 al 18 de abril de 2025, ambos incluidos. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo de 1.905.000,00 €, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos del contrato y aplicando los precios unitarios derivados de su adjudicación y el resto de compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL EUROS (1.905.000,00 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 15320 21000 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2024, del 1 de agosto de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024:
- 2025, del 1 de diciembre de 2024 al 18 de abril de 2025: 937.500,00 €.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON (Exptes. 2023050 ASE y 2020175 ASE), celebrado con la empresa LICUAS SA con CIF A78066487, por el plazo que irá del 1 de agosto de 2024 al 18 de abril de 2025, ambos incluidos. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo de 1.905.000.00 €, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos del contrato y aplicando los precios unitarios

| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | IDENTIFICADORES | |
|--|-----------------|--------|
| | FIRMAS | ESTADO |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 9 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





Avuntamiento de Alcorcón

derivados de su adjudicación y el resto de compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL EUROS (1.905.000,00 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 15320 21000 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2024, del 1 de agosto de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024: 967.500.00 €.
- 2025. del 1 de diciembre de 2024 al 18 de abril de 2025: 937.500.00 €.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

En Alcorcón a 23 de julio de 2024, la fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo.- Miguel Ángel González García."

- CONSIDERANDO los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 26 de julio de 2024.
 - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400884-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 26 de julio de 2024.
 - Documentos de retención de crédito con nºs de operación 220240017975 y 220249000729, firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 24 de julio de 2024.
 - Memoria justificativa para la aprobación de la prórroga de referencia presentada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sr. Hidalgo Fernández, y por el Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento d ela Ciudad, Sr. González García, de fecha 19 de julio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- <u>APROBAR LA PRÓRROGA</u> del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON (Exptes. 2023050 ASE y 2020175 ASE), celebrado con la empresa LICUAS SA con CIF A78066487, por el plazo que irá del 1 de agosto de 2024 al 18 de abril de 2025, ambos incluidos. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo de UN MILLÓN

generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código esportal/verificarDocumentos.do? impresa del documento electrónico (Ref. 5154617 ED5C4-4E573-C9DA8 AD4CBCC00587E623BDBBDF49185A3EA0E52B1ABB) comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon

| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | IDENTIFICADORES | |
|--|---|--------|
| OTROS DATOS | FIRMAS El documento la sido firmado por : | ESTADO |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 10 de 41

El documento na sido rirmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

02/09/2024 11:09





Ayuntamiento de Alcorcón

NOVECIENTOS CINCO MIL EUROS (1.905.000,00 €), IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos del contrato y aplicando los precios unitarios derivados de su adjudicación y el resto de compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO por importe total de UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL EUROS (1.905.000,00 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 15320 21000 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2024, del 1 de agosto de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024: NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (967.500,00 €).
- Año 2025, del 1 de diciembre de 2024 al 18 de abril de 2025: NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (937.500,00 €).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio SE PROCEDA a notificar este acuerdo.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4/336.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024001_CBSE).-

VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 18 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"N° Expte.: 2024/02.07.01.09/1

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS DEL **AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EXPTE. 2024001 CBSE.**

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 22024001_CBSE correspondientes a la ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes y documentos emitidos por los distintos servicios y órganos municipales y demás incorporados al expediente en relación a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido en fecha 11/07/2024 por el Servicio de Contratación y patrimonio, que dispone del siguiente literal:

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES |
|----------------------------------|-----------------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 11 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





"INFORME EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Número de expediente: Expediente nº 2024001_CBSE Ayuntamiento de Alcorcón.

Título: Contratos basados en el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros del Avuntamiento de Alcorcón.

ANTECEDENTES

- 1. Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Vista la memoria justificativa elaborada por el Servicio de Contratación que queda incorporada al expediente, se hace evidente la necesidad de contar con un servicio de mediación de riesgos y seguros que preste asistencia en el desarrollo de los trabajos previos a la celebración de los contratos de seguro, y asesore en la definición de cada una de las pólizas que se estimen necesarias, así como durante la ejecución de las mismas, incluyendo la asistencia en casos de siniestro.
- 2. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2016 (punto 7/93), este Ayuntamiento se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.
- 3. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes el servicio de mediación de riesgos y seguros mediante un Acuerdo Marco con un único adjudicatario para cada uno de los cuatro lotes por ramo o tipología de seguros que lo componen, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), cuya publicación se produjo el 29 de noviembre de 2023. Dicho Acuerdo Marco se ha adjudicado en los Lotes 1 y 2 a WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, el Lote 3 a la UTE MARSH SA MEDIADORES DE SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS SL; y el Lote 4 a AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU con fecha de 11 de marzo de 2024, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco para cada uno de los lotes el 19 de abril de 2024.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

4. Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 24 meses. Podrá ser objeto de dos prórrogas anuales (12 meses, cada una) sucesivas por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de 6

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
|----------------------------------|-----------------|--|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | | |
| | | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 12 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo Marco durante la vigencia de este último.

La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del Contrato basado, conforme artículo 219.3 de la LCSP.

En el supuesto de que la Entidad Local requiera al adjudicatario para que complete su oferta en los términos previstos en el artículo 221.3 de la LCSP, la fecha relevante será la del envío de dicho requerimiento.

Durante este periodo, las Entidades Locales deberán contratar los servicios con las empresas adjudicatarias de los lotes 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo Marco de la FEMP y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

- 5. Que, con base en el citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir los correspondientes contratos basados con las empresas adjudicatarias de los lotes 1, 2, 3 y 4, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.
- 6. Que el objeto del Contrato basado comprenderá el asesoramiento técnico especializado para la cobertura y gestión de los riesgos que afectan a las Entidades Locales, la adecuación de los riesgos a las pólizas que se contraten en el marco de los lotes 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo Marco de la FEMP y la posterior asistencia en la tramitación de incidencias, reclamaciones y daños que se produzcan durante su vigencia, conforme a lo dispuesto en el PPT.
- 7. Que, de acuerdo con el artículo 221 de la LCSP, esta Entidad Local puede llevar a cabo la contratación del servicio a través de la suscripción de un Contrato basado con la adjudicataria sin que sea precisa la consulta a la misma para completar la oferta, considerando que dicha oferta se encuentra suficientemente detallada.
- 8. Que la retribución de los contratistas vendrá fijada por la comisión que se especificará en cada uno de los procedimientos de contratación de las pólizas de seguro que inicie o suscriba la Entidad Local bajo su mediación, y en todo caso, será abonada por la entidad aseguradora sin que derive gasto o coste alguno para la Entidad Local. Tampoco genera a la Entidad Local ningún derecho u obligación de contenido económico, por lo que no es preceptivo la elaboración de un informe de fiscalización ni de retención de crédito (art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).
- 9. Que los contratos basados cuya adjudicación se propone, se ajustará a las siguientes condiciones:

| I | LOTE | OBJETO | ADJUDICATARIA | COMISION OFERTADA |
|---|------|---------------------------|---------------|----------------------|
| | 1 | Seguro de responsabilidad | WILLIS IBERIA | 11% |

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES |
|----------------------------------|-----------------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 13 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





| | civil patrimonial, de responsabilidad civil de sus altos cargos y personal electo al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, de responsabilidad civil de profesionales al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, Ciberseguridad y otros riesgos vinculados a la responsabilidad civil en actividades profesionales | CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA | |
|---|---|--|-----|
| 2 | Seguro de daños materiales para Entidades Locales y Entes dependientes y otros riesgos vinculados a daños materiales | WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA | 9% |
| 3 | Seguro colectivo de accidentes y vida para Entidades Locales y Entes dependientes y otros riesgos vinculados a daños sobre las personas | UTE MARSH SA MEDIADORES DE SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS SL | 11% |
| 4 | Seguro de flota de vehículos para Entidades Locales y Entes dependientes, y otros riesgos vinculados a medios de transporte | AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU | 7% |

- Valor estimado de la contratación: El servicio de mediación no tendrá un coste directo para este Ayuntamiento, puesto que al tratarse de "correduría" y no de "agencia", la retribución de la empresa de mediación se repercute a la entidad aseguradora a modo de comisión ya prefijada en los distintos contratos basados de seguros que se celebren, sin que ello suponga un aumento directo de la prima de seguro, no generando la presente contratación, por tanto, ningún derecho u obligación de contenido económico para el Ayuntamiento de Alcorcón. Valor Estimado 0 €.
- Duración: dos años, con posibilidad de prórroga por dos años adicionales, hasta una duración máxima de 4 años incluyendo posibles prórrogas.
- Revisión de precios: No.
- Garantía: No.
- Condición especial de ejecución: Que el personal adscrito a cada contrato basado tenga contrato indefinido.
- Responsables del Contrato: Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio, indistintamente.

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES |
|----------------------------------|-----------------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09



Página 14 de 41



Los contratos basados en el Acuerdo Marco se entenderán perfeccionados y comenzarán a desplegar efectos al ser notificada la presente adjudicación a los adjudicatarios por parte de la Entidad Local peticionaria.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación de los contratos basados, que como mínimo contendrá la presente resolución de adjudicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de la FEMP para la prestación de un Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros y los PCAP y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP por parte del Ayuntamiento de Alcorcón según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2016 (punto 7/93).

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de esta contratación se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como en la LCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo la normativa sectorial la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo, por las siguientes disposiciones:

- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de Seguro.
- La parte que subsiste vigente del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES |
|----------------------------------|-----------------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 15 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





- La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado por éste, el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones aplicables, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica y fiscalización de la Intervención Municipal en su caso, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO.- Adjudicar los contratos basados en el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP, LOTES 1, 2, 3 y 4, para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros del Ayuntamiento de Alcorcón, a favor de las únicas adjudicatarias de dichos lotes, con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno del informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando los términos derivados de su adjudicación. El detalle de la adjudicación es el siguiente:

| LOTE | OBJETO | ADJUDICATARIA | COMISION OFERTADA |
|------|---|---|----------------------|
| 1 | Seguro de responsabilidad civil patrimonial, de responsabilidad civil de sus altos cargos y personal electo al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, de responsabilidad civil de profesionales al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, Ciberseguridad y otros riesgos vinculados a la responsabilidad civil en actividades profesionales | WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA | 11% |
| 2 | Seguro de daños materiales para Entidades Locales y Entes dependientes | WILLIS IBERIA CORREDURIA | 9% |

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
|----------------------------------|-----------------|--------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | | |
| | | |
| OTROS DATOS | FIRMAS | ESTADO |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 16 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





| | y otros riesgos vinculados a daños materiales | DE SEGUROS Y REASEGUROS SA | |
|---|--|--|-----|
| 3 | Seguro colectivo de accidentes y vida para Entidades Locales y Entes dependientes y otros riesgos vinculados a daños sobre las personas | UTE MARSH SA MEDIADORES DE SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS SL | 11% |
| 4 | Seguro de flota de vehículos para Entidades Locales y Entes dependientes, y otros riesgos vinculados a medios de transporte | AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU | 7% |

La duración de los contratos de mediación será de DOS AÑOS desde su adjudicación, con posibilidad de prórroga por DOS AÑOS adicionales hasta una duración máxima de CUATRO años prórrogas incluidas, y su celebración y ejecución no generará al Ayuntamiento de Alcorcón ningún derecho u obligación de contenido económico, no siendo necesario incorporar reserva de crédito alguna.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- Los contratos basados desplegarán efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"PRIMERO.- Adjudicar los contratos basados en el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP, LOTES 1, 2, 3 y 4, para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros del Ayuntamiento de Alcorcón, a favor de las únicas adjudicatarias de dichos lotes, con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno del informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando los términos derivados de su adjudicación. El detalle de la adjudicación es el siguiente:

| LOTE | OBJETO | ADJUDICATARIA | COMISION OFERTADA |
|------|---|---|----------------------|
| 1 | Seguro de responsabilidad civil patrimonial, de responsabilidad civil de sus altos cargos y personal electo al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, de responsabilidad civil de profesionales al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, Ciberseguridad y otros riesgos vinculados a la responsabilidad civil en actividades profesionales | WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA | 11% |

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
|----------------------------------|-----------------|--------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | | |
| | | |
| | FIRMAS | ESTADO |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 17 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





| 2 | Seguro de daños materiales para Entidades Locales y Entes dependientes y otros riesgos vinculados a daños materiales | WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA | 9% |
|---|--|--|-----|
| 3 | Seguro colectivo de accidentes y vida para Entidades Locales y Entes dependientes y otros riesgos vinculados a daños sobre las personas | UTE MARSH SA MEDIADORES DE SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS SL | 11% |
| 4 | Seguro de flota de vehículos para Entidades Locales y Entes dependientes, y otros riesgos vinculados a medios de transporte | AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU | 7% |

La duración de los contratos de mediación será de DOS AÑOS desde su adjudicación, con posibilidad de prórroga por DOS AÑOS adicionales hasta una duración máxima de CUATRO años prórrogas incluidas, y su celebración y ejecución no generará al Ayuntamiento de Alcorcón ningún derecho u obligación de contenido económico, no siendo necesario incorporar reserva de crédito alguna.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- Los contratos basados desplegarán efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación."

En Alcorcón, a 18 de julio de 2024, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.- Raquel Peral Rodero."

- CONSIDERANDO los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400878-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 26 de julio de 2024.
 - Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 16 de julio de 2024.
 - Informe de valoración de las repercusiones en el Presupuesto Municipal del Técnico de Administración General, Sr. Fajardo Román, con fecha 11 de julio de 2024.

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
|----------------------------------|-----------------|--------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | | |
| | | |
| | FIRMAS | ESTADO |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 18 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





Ayuntamiento de Alcorcón

Memoria justificativa para la celebración del contrato de referencia presentada por el Técnico de Administración General, Sr. Fajardo Román, y por la Concejala de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 11 de julio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR los contratos basados en el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP, LOTES 1, 2, 3 y 4, para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros del Ayuntamiento de Alcorcón, a favor de las únicas adjudicatarias de dichos lotes, con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno del informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando los términos derivados de su adjudicación. El detalle de la adjudicación es el siguiente:

| LOTE | OBJETO | ADJUDICATARIA | COMISION OFERTADA |
|------|---|--|----------------------|
| 1 | Seguro de responsabilidad civil patrimonial, de responsabilidad civil de sus altos cargos y personal electo al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, de responsabilidad civil de profesionales al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, Ciberseguridad y otros riesgos vinculados a la responsabilidad civil en actividades profesionales | WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA | 11% |
| 2 | Seguro de daños materiales para Entidades Locales y Entes dependientes y otros riesgos vinculados a daños materiales | WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA | 9% |
| 3 | Seguro colectivo de accidentes y vida para Entidades Locales y Entes dependientes y otros riesgos vinculados a daños sobre las personas | UTE MARSH SA MEDIADORES DE SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS SL | 11% |
| 4 | Seguro de flota de vehículos para Entidades Locales y Entes dependientes, y otros riesgos vinculados a medios de transporte | AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU | 7% |

La duración de los contratos de mediación será de dos (2) años desde su adjudicación, con posibilidad de prórroga por dos (2) años adicionales hasta una duración máxima de cuatro (4) años prórrogas incluidas, y su celebración y ejecución no generará al Ayuntamiento de Alcorcón ningún derecho u obligación de contenido económico, no siendo necesario incorporar reserva de crédito alguna.

| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | IDENTIFICADORES | |
|----------------------------------|---|----------------|
| OTROS DATOS | FIRMAS El documento ha sido firmado por : | ESTADO FIRMADO |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 19 de 41

L. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

02/09/2024 11:09





Avuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- COMUNICAR esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, PUBLICARLA en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón y NOTIFICAR la misma conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

TERCERO.- SIGNIFICAR que los contratos basados desplegarán efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 5/337.-DEL **SERVICIO** MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN ARCHIVO FÍSICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024067_ASEs).-

VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 23 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"N° Expte.: 2024/02.07.01.06/67

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN ARCHIVO FÍSICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. **EXPTE 2024067_ASEs**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024067_ASEs correspondiente a los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN ARCHIVO FÍSICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, vistos los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demas documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contato y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de julio de 2024, que dispone del siguiente literal:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN ARCHIVO FÍSICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024067_ASEs.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 6 de junio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:
- "16.- Propuesta adjudicación: 2024067_ASEs Servicios de mantenimiento y soporte de la solución archivo físico y preservación digital del Ayuntamiento de Alcorcón

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES |
|------------------------------------|-----------------|
| ACTA JGI : Acta JGI -30/07/2024-43 | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 20 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1: A78053147 Telefónica Soluciones de informática y Comunicaciones de España. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios C.IV: -Total criterios CAF: 100 Total puntuación: 100"

II.- Se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha dado respuesta a la solicitud remitida, aportando la documentación exigida inicialmente y la adicional requerida por la Mesa para completar la anterior. La Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días 4 y 12 julio de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por Telefónica Soluciones de informática y Comunicaciones de España en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- Resulta necesario efectuar una nueva distribución de las anualidades del contrato de cara a su adjudicación, ajustándose las mismas al importe de adjudicación y a las fechas previstas de inicio del contrato (se prevé que el inicio del contrato sea el 01/09/2024), distribuyendo el gasto conforme siguiente tabla por anualidades, tipos de servicios y aplicaciones presupuestarias, siendo necesario realizar los correspondientes ajustes contables (RC adicional en 2027 por 6.036,93 €, partida 10 92000 22799):

2024: 6.037.40 € 2025: 24.149,58 € 2026: 24.149,58 € 2027: 18.112,19 €

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal. el órgano competente de contratación podría adoptar resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | ICL - A-4 ICL - 20/07/2024 42 | |
|----------------------------------|-------------------------------|--|
| | JGL: ACTA JGL-30/07/2024-43 | |
| | | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 21 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN ARCHIVO FÍSICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL a favor de la empresa Telefónica Soluciones de informática y Comunicaciones de España con NIF nº A78053147, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo la única oferta presentada a la licitación y habiendo obtenido la máxima puntuación (100,00 puntos) en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato tendrá una duración de 4 años y será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (72.448,75 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (72.448,75 €)IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22799 Y según la siguiente previsión de anualidades (importes IVA incluido):

2024: 6.037,40 € 2025: 24.149,58 € 2026: 24.149,58 € 2027: 18.112,19 €

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN ARCHIVO FÍSICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL a favor de la empresa Telefónica Soluciones de informática y Comunicaciones de España con NIF nº A78053147, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo la única oferta presentada a la licitación y habiendo obtenido la máxima puntuación (100,00 puntos) en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato tendrá una duración de 4 años y será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (72.448,75 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (72.448,75 €)IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22799 Y según la siguiente previsión de anualidades (importes IVA incluido):

| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | IDENTIFICADORES | |
|----------------------------------|-----------------|--------|
| OTROS DATOS | FIRMAS | ESTADO |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 22 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





2024: 6.037,40 € 2025: 24.149,58 € 2026: 24.149,58 € 2027: 18.112,19 €

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a 23 de julio de 2024, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-Miguel Ángel Palacios Retamosa."

- CONSIDERANDO los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400852-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 29 de julio de 2024.
 - Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000728, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 24 de julio de 2024.
 - Informe de distribución del importe y anualidades del contrato de referencia firmado por la Sra. Serrano de la Rosa, Jefa de Servicio de Archivo, con fecha 24 de julio de 2024.
 - Informes emitidos por el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espìnar Martínez, los días 16 y 22 de julio de 2024.
 - Documentos de autorización de gasto con nºs de operación 220240013269, 220249000627, 220249000628 y 220249000629 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 24 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN ARCHIVO FÍSICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL a favor de la empresa Telefónica Soluciones de informática y Comunicaciones de España con NIF nº A78053147, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo la única oferta presentada a la licitación y habiendo obtenido la máxima puntuación (100,00 puntos) en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato

| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | IDENTIFICADORES | | | | |
|--|---|--------|--|--|--|
| OTROS DATOS | FIRMAS El documento la sido firmado por : | ESTADO | | | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 23 de 41

El documento na sido rirmado por : 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

02/09/2024 11:09





Avuntamiento de Alcorcón

tendrá una duración de cuatro (4) años y será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (72.448,75 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (72.448,75 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22799 Y según la siguiente previsión de anualidades (importes IVA incluido):

- Año 2024: SEIS MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (6.037,40 €).
- Año 2025: VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.149,58 €).
- Año 2026: VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.149,58 €).
- Año 2027: DIECIOCHO MIL CIENTO DOCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (18.112,19 €).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio SE PROCEDA a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

6/338.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DENOMINADOS "RESPONSABLE DE INGRESOS" RESPONSABLE DE NÓMINAS" Υ "RESPONSABLE MEDIOAMBIENTAL. (EXPTE. 330/24).-

VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 24 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor lliteral:

"Nº Expte.: 2024/02.08.04.02/7

330/24 PROVISION, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE LOS PUESTOS DE RESPONSABLE DE INGRESO, RESPONSABLE DE NOMINAS Y RESPONSABLE DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DOS PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. RESPONSABLE DE INGRESO Y RESPONSABLE DE NÓMINAS. Y DE UN PUESTO DE TRABAJO PERTENECIENTE A LA CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
|----------------------------------|-----------------|--|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | | |
| | | |
| | | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 24 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





Ayuntamiento de Alcorcón

ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, RESPONSABLE DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de dos puestos de trabajo pertenecientes a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Responsable de Ingreso y Responsable de Nóminas, y de un puesto de trabajo perteneciente a la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Responsable de Gestión Medioambiental, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 24 de julio de 2024 con el siguiente literal:

"(...)

La convocatoria se ajusta a lo establecido en los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

La convocatoria determina para la provisión de estos puestos de trabajo el sistema de libre designación, tal como están definidos en la Relación de Puestos de Trabajo vigente:

| PROG. | PUESTO | s | D | G | CD | v | т | FP | ADS | ESC | C. ESPEC. ANUAL 2024 | COMP. ESPEC 2 2024 |
|---------------------------------|---|---|---|----|----|---|----|----|-----|-------|-------------------------------|--------------------------|
| 920.00 – ADMINISTRACIÓN GENERAL | | | | | | | | | | | | |
| RECUR | SOS HUMANOS | | | | | | | | | | | |
| 920.00 | Responsable de Ingreso | V | 1 | C1 | 22 | F | NS | LD | AY | AG/AE | 19.537,56 | |
| 920.00 | Responsable de Nóminas | V | 1 | C1 | 22 | F | NS | LD | AY | AG/AE | 19.537,56 | |
| 172.00 - | 172.00 – MEDIO AMBIENTE | | | | | | | | | | | |
| 172.00 | Responsable de Gestión Medioambiental | V | 1 | C1 | 22 | F | NS | LD | AY | AG/AE | 19.537,56 | |

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Las retribuciones de los puestos que se convocan son las siguientes:

| PROG · | PUESTO | G | CD | RETRIBUCIO NES BÁSICAS | | C. ESPEC. ANUAL 2024 | ESPEC 2 2024 | |
|-----------|--------|---|----|---------------------------|--|-------------------------|-----------------|--|
|-----------|--------|---|----|---------------------------|--|-------------------------|-----------------|--|

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
|----------------------------------|-----------------|--|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 25 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





Avuntamiento de Alcorcón

| 920.00 | Responsable de Ingreso | C1 | 22 | 11.594,76 | 8.372,56 | 19.537,56 | |
|--------|---|----|----|-----------|----------|-----------|--|
| 920.00 | Responsable de Nóminas | C1 | 22 | 11.594,76 | 8.372,56 | 19.537,56 | |
| 172.00 | Responsable de Gestión Medioambient al | C1 | 22 | 11.594,76 | 8.372,56 | 19.537,56 | |

Estos puestos, al ser de nueva creación, no estaban presupuestados en el presupuesto de 2023 (prorrogado para 2024). En el informe económico de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de junio de 2024 que acompaña a la Modificación nº 10 de la RPT (expediente electrónico 2024/1/02.08.01.10), estos puestos tienen consignación presupuestaria suficiente desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024 por lo que existe el crédito necesario y suficiente en vinculación para la cobertura de los mismos. Se incluye, para su consulta, dicho informe en el expediente.

(…)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de dos puestos de trabajo pertenecientes a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Responsable de Ingreso y Responsable de Nóminas, y de un puesto de trabajo perteneciente a la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Responsable de Gestión Medioambiental, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 24 de julio de 2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-Miguel Ángel Palacios Retamosa."

CONSIDERANDO los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | IDENTIFICADORES | |
|--|---|----------------|
| OTROS DATOS | FIRMAS El documento ha sido firmado por : | ESTADO FIRMADO |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 26 de 41

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

02/09/2024 11:09





Avuntamiento de Alcorcón

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400855-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 24 de julio de 2024.
- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de los puestos de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 24 de julio de 2024.
- Informe económico respecto a la modificación nº 10 de la RPT firmado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 18 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de dos puestos de trabajo pertenecientes a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, RESPONSABLE DE INGRESO Y RESPONSABLE DE NÓMINAS, y de un puesto de trabajo perteneciente a la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, RESPONSABLE DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, ANUNCIAR en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

7/339.- APROBAR LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE TRANSPARENCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 335/24).-

VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 29 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor lliteral:

"Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/33

335/24 BASES DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICO DE **TRANSPARENCIA**

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES |
|----------------------------------|-----------------|
| ACTA ICL: Acta ICL 20/07/2024 42 | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 27 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





Avuntamiento de Alcorcón

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado las bases para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo de Técnico/a de Transparencia, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 29 de julio de 2024 con el siguiente literal:

"(...)

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado las bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a de Transparencia, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

La generación de esta Bolsa se realiza para cubrir las eventualidades que surjan en relación a este puesto de trabajo, tales como una futuras vacantes, sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal, cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Técnico/a de Transparencia son las siguientes:

| PUESTO | G | C D | RETRIB. BÁSICAS | COMPL. DESTINO | COMP. ESPEC. | COMP. ESPEC 2 |
|---------------------------------------|------|--------|--------------------|-------------------|-----------------|------------------|
| 925.00 - ATENCIÓN | CIUE |)ADA | NA | | | |
| TRANSPARENCIA, QUEJAS Y RECLAMACIONES | | | ONES | | | |
| Técnico/a de Transparencia | A1 | 24 | 17.216,08 | 9.572,50 | 21.960,59 | 11.762,47 |

En el presupuesto de 2023, prorrogado en 2024, existe un puesto dotado al 100% de Técnico/a de Transparencia adscrito al programa 925.00- Atención Ciudadana.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

De acuerdo con lo anterior propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | IDENTIFICADORES | |
|---|--|-----------------------------|
| OTROS DATOS Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 2. Alceldean del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/09/2014 40:32 | FIRMADO 02/09/2024 11:09 |

Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 28 de 41

Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado:
 Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33
 Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/204 11:09





PRIMERO: Aprobar las bases para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Transparencia, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar las bases en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 29 de julio de 2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-Miguel Ángel Palacios Retamosa."

- CONSIDERANDO el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:
 - Bases Específicas para la creación de la bolsa de trabajo de referencia, en las que ya constan subsanados los errores de transcripción detectados y que se han corregido mediante Diligencia redactada al efecto; ambos documentos firmads por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 30 de julio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMER.- APROBAR las bases para la creación de una BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE TRANSPARENCIA, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR las bases en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

8/340.- APROBAR LA MODIFICACIÓN № 11 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, (PROGRAMA 912.02 ÓRGANOS DE APOYO).-

VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 26 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor lliteral:

"N° Expte.: 2024/01.02.01.08/3

MODIFICACION EVENTUALES CORPORACION 2023.2027

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
|----------------------------------|-----------------|--|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 29 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO

02/09/2024 11:09





PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO RECURSOS HUMANOS Y ATENCION CIUDADANA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 11 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (PROGRAMA 912.02 ORGANOS DE APOYO) Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL NUEVO PUESTO

Por el Coordinador General de Alcaldía con fecha 24 de julio de 2024 se elabora Memoria justificativa relativa a la estructura del personal eventual o de confianza y el régimen de sus retribuciones, estableciendo la necesidad de reorganizar la distribución de los 22 puestos de Asesor/a adscritos a las diferentes áreas de gobierno y concejalías delegadas, estableciendo un puesto de Coordinación de Asesores/as y manteniendo otros 21 bajo la denominación de Asesor/a, junto con una modificación de las retribuciones del puesto de Coordinación de Asesores/as.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica, mediante informe de fecha 26 de julio de 2024 así como por Jefa de Servicio de RRHH, determinando la existencia crédito suficiente para atender al nuevo importe de las retribuciones.

Estos puestos eventuales y la modificación de sus denominaciones se incorporan a la Relación de Puestos de Trabajo, no siendo objeto de negociación sindical.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, al igual que el establecimiento de las retribuciones del personal de empleo o eventual, es competencia de la Junta de Gobierno Local. Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto, se remite, previo informe de fiscalización, la siguiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la Modificación nº 11 de la Relación de Puestos de PRIMERO: Trabajo estableciendo la siguiente descripción del Programa funcional 912.02, bajo el epígrafe ÓRGANOS DE APOYO:

Asesor/a: 21 puestos

Coordinación de Asesores/as:

El resto de los puestos y sus denominaciones se mantienen idénticos. Por la Alcaldesa -Presidenta, órgano competente, se efectuará el cese y nombramiento que mejor disponga de entre los titulares de los 22 puestos de este epígrafe, previa la tramitación procedente.

1 puesto

SEGUNDO: Establecer para el puesto de Coordinación de Asesores/as unas retribuciones anuales brutas que ascenderán a 78.700,00 euros (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS). Estas retribuciones experimentarán las actualizaciones que corresponda aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación competente. Las retribuciones de los 21 puestos de Asesor/a mantendrán su importe y características vigentes.

TERCERO: Que por el Servicio de Recursos Humanos se lleve a cabo la tramitación legalmente oportuna.

Es cuanto se tiene que proponer.

| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | IDENTIFICADORES | |
|--|--|-----------------------------|
| OTROS DATOS Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38 | FIRMADO 02/09/2024 11:09 |

Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 30 de 41

1.- Gondejai de Cultura, Festejos y Mayores dei Arton Amilento De ALCORCON. Firmado . 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09





Ayuntamiento de Alcorcón

Alcorcón, a 26 de julio de 2024, fecha de la firma.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-Miguel Ángel Palacios Retamosa."

- CONSIDERANDO los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe de fecha 26 de julio de 2024 de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, relativa a la Memoria del Coordinador General de Alcaldía.
 - Informe económico relativo a la modificación de funciones y retribuciones de un puesto de carácter eventual firmado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 26 de julio de 2024.
 - Memoria del Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 24 de julio de 2024, relativa a la estructura del personal eventual o de confianza y el régimen de sus retribuciones.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

APROBAR la Modificación nº 11 de la Relación de Puestos de PRIMERO.-Trabajo estableciendo la siguiente descripción del Programa funcional 912.02, bajo el epígrafe ÓRGANOS DE APOYO:

- Asesor/a: 21 puestos
- Coordinación de Asesores/as: 1 puesto

El resto de los puestos y sus denominaciones se mantienen idénticos. Por la Alcaldesa -Presidenta, órgano competente, se efectuará el cese y nombramiento que mejor disponga de entre los titulares de los 22 puestos de este epígrafe, previa la tramitación procedente.

SEGUNDO.- ESTABLECER para el puesto de Coordinación de Asesores/as unas retribuciones anuales brutas que ascenderán a SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (78.700,00 €). Estas retribuciones experimentarán las actualizaciones que corresponda aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación competente. Las retribuciones de los 21 puestos de Asesor/a mantendrán su importe y características vigentes.

TERCERO.-Que por el Servicio de Recursos Humanos SE LLEVE A CABO la tramitación legalmente oportuna.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y **DEPORTES**

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
|----------------------------------|-----------------|--------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | | |
| | | |
| OTPOS DATOS | FIRMAS | ESTADO |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 31 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





Avuntamiento de Alcorcón

9/341.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES, CAFETERÍA, RESTAURANTE Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS CANTOS". (EXPTE. 1/2024_RCSE).-

VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 15 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/02.07.01.08/1

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTION DE LAS PISCINAS EXTERIORES, CAFETERIA RESTAURANTE Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS CANTOS", (EXPTE. 1/2024 RCSE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 1/2024_RCSE referido a la CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTION DE LAS PISCINAS EXTERIORES, CAFETERIA RESTAURANTE Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS CANTOS", y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada a los expedientes, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de julio de 2024 que dice:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTION DE LAS PISCINAS EXTERIORES, CAFETERIA RESTAURANTE Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS CANTOS".

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024001_RCSE.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- La Mesa Permanente de Contratación de este Ayuntamiento, en su sesión 19-2024 celebrada el 20 de junio de 2024, adoptó los siguientes acuerdos respecto a la oferta presentada por el único candidato admitido al procedimiento de contratación de CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTION DE LAS PISCINAS EXTERIORES, CAFETERIA RESTAURANTE Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS CANTOS", tramitado mediante procedimiento restringido:

"7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024001 RCSE -Concesión de Servicios para la Gestión de las piscinas exteriores, cafetería, restaurante y zonas anexas del Polideportivo los Cantos de Alcorcón.

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES |
|----------------------------------|-----------------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 32 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





La Mesa procede a la valoración de la propuesta del único licitador, de acuerdo a los criterios de valoración automática o por fórmulas que establece el PCAP, de la siguiente manera:

B67793059 PRORION INNOVA SL:

- Actuaciones en equipamiento y/o mobiliario para las instalaciones de vestuarios, aseos, ropero, zonas verdes y material de salvamento y socorrismo. Puntuación: 0. Motivo: No ofrece mejora de inversión en equipamiento y/o mobiliario para las instalaciones de vestuarios, aseos, ropero, zonas verdes y material de salvamento y socorrismo.
- Mejoras referidas a los medios de pago. Puntuación: 5. Motivo: Se compromete a la disposición en taquilla de medios de pago electrónicos con tarjeta bancaria, a través de un dispositivo TPV.
- Canon anual: 14.465,00 €. Puntuación: 70. Motivo: Aplicación de la fórmula establecida en el PCAP para la valoración de este criterio, única oferta admitida.
- Actuaciones en equipos e instalaciones de control de calidad del agua y limpieza de vasos de piscina. Puntuación: 0. Motivo: No ofrece mejora de inversión en equipos e instalaciones de control de calidad del agua y limpieza de vasos de piscina
- 8.- Propuesta adjudicación: 2024001_RCSE Concesión de Servicios para la Gestión de las piscinas exteriores, cafetería, restaurante y zonas anexas del Polideportivo los Cantos de Alcorcón

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B67793059 PRORION INNOVA SL. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -Total criterios CAF: 75 Total puntuación: 75"

II.- Conforme al acuerdo adoptado por la Mesa, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación y que no haya sido aportada anteriormente. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, poniéndose de manifiesto que la Mesa ya dio conformidad a la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia de esta empresa en fase anterior, lo que motivó que fuera seleccionado como candidato y que se le enviara la correspondiente invitación a presentar oferta dentro de este procedimiento restringido, conforme a la tramitación prevista en el art. 162 LCSP. En consecuencia, no existiría

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES |
|----------------------------------|-----------------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 33 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización de la propuesta de adjudicación por parte de la Intervención, si procede, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTION DE LAS PISCINAS EXTERIORES, CAFETERIA RESTAURANTE Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS CANTOS" (Expte. 2024001_RCSE), a favor de la empresa PRORIÓN INNOVA SL con NIF B867793059, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de junio de 2024, habiendo obtenido su oferta un total de 75 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidas en los pliegos. El contrato dispondrá de un plazo de duración inicial de 10 años (temporadas), y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y a las condiciones contempladas en la oferta del adjudicatario, estableciéndose un canon de explotación de 14.465,00 €/año.

SEGUNDO.- El régimen económico del contrato será el establecido en los pliegos que lo rigen, aplicando el canon de explotación derivado de la adjudicación que debe satisfacer el adjudicatario, y su ejecución no supondrá gasto para el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTION DE LAS PISCINAS EXTERIORES, CAFETERIA RESTAURANTE Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS CANTOS" (Expte. 2024001 RCSE), a favor de la empresa PRORIÓN INNOVA SL con NIF B867793059, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de junio de 2024, habiendo obtenido su oferta un total de 75 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidas en los pliegos. El contrato dispondrá de un plazo de duración inicial de 10 años (temporadas), y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y a las condiciones contempladas en la oferta del adjudicatario, estableciéndose un canon de explotación de 14.465,00 €/año.

SEGUNDO.- El régimen económico del contrato será el establecido en los pliegos que lo rigen, aplicando el canon de explotación derivado de la adjudicación que

| DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | IDENTIFICADORES | |
|--|---|----------------|
| OTROS DATOS | FIRMAS El documento ha sido firmado por : | ESTADO FIRMADO |

Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 34 de 41

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33 3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

02/09/2024 11:09





Ayuntamiento de Alcorcón

debe satisfacer el adjudicatario, y su ejecución no supondrá gasto para el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto se propone, a 15 de julio de 2024, fecha de firma electrónica.

CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, Fdo.- Carmen Martín Rubio."

- CONSIDERANDO los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Acta de la Mesa de Contratación 23-2024 (punto 5) de fecha 12 de julio de 2024, firmada por el Secretario de la misma, Sr. Fajardo Roman, con el visto bueno del Presidente, Sr. Espinar Martínez.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTION DE LAS PISCINAS EXTERIORES, CAFETERIA RESTAURANTE Y ZONAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS CANTOS" 2024001 RCSE), a favor de la empresa PRORIÓN INNOVA SL con NIF B867793059, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de junio de 2024, habiendo obtenido su oferta un total de 75 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidas en los pliegos. El contrato dispondrá de un plazo de duración inicial de 10 años (temporadas), y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y a las condiciones contempladas en la oferta del adjudicatario, ESTABLECIÉNDOSE un canon de explotación de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS AL AÑO (14.465,00 €/año).

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que el régimen económico del contrato será el establecido en los pliegos que lo rigen, aplicando el canon de explotación derivado de la adjudicación que debe satisfacer el adjudicatario, y su ejecución no supondrá gasto para el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio SE PROCEDA a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

AÑADIDOS URGENTES I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
|----------------------------------|-----------------|--------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | | |
| | | |
| | FIRMAS | ESTADO |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 35 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





10/342.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO - APROBAR LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL), PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA del presente asunto para su posterior deliberación y votación, a propuesta de la Sra. Alcaldesa Presidenta, quien justifica verbalmente la urgencia en la necesidad de aprobar la presente propuesta una vez finalizado el expediente, al referise la misma a un Convenio firmado con la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, teniendo en cuenta que los plazos de dicha ejecución son muy limitados y su incumplimiento puede suponer graves perjuicios para este Ayuntamiento.
- ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.
- VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 18 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/01.02.01.04/22

APROBACIÓN ADENDA MODIFICACIÓN CONVENIO FONDOS MRR S20,S33,S65

Servicio: SERVICIOS SOCIALES

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD EN RELACIÓN A LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL **RECUPERACIÓN MECANISMO** LA **PARA** (S20_S21_S22_S33_S65)

A la vista del informe de la Administradora de Servicios Sociales de 9 de julio de 2024 en el que se describen los aspectos que la presente ADENDA modifica del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20_S21_S22_S33_S65) suscrito el 2 de agosto de 2022 para regular la colaboración para la ejecución de los proyectos y subproyectos con cargo a fondos europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia destinados a modernizar y reforzar los servicios sociales

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
|---------------------------------------|-----------------|--------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | | |
| No in total and a del doi of in total | | |
| | | |
| | FIRMAS | ESTADO |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 36 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





y las políticas de inclusión social, y previo informe de la Intervención Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de la ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20 S21 S22 S33 S65), con el siguiente literal:

"ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20_S21_S22_S33_S65),

Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS De una parte, la Excma. Sra. Da. Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, la Ilma. Sra. Da. Candelaria Testa Romero, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcorcón, elegida por Acuerdo del Pleno 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de Modificación del Convenio de colaboración vigente, y

MANIFIESTAN I.

El 13 de diciembre de 2021, la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, formalizó Convenio de colaboración con el entonces Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. El objeto y plazo de este Convenio venía determinado por la Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea de fecha 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, se establecieron una serie de plazos de ejecución para los diferentes objetivos del Council Implementing Decision, en los que participaba la Comunidad de Madrid, a través de la referida Consejería.

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES |
|----------------------------------|-----------------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 37 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





II. El Consejo de la Unión Europea, a petición del Gobierno de España, ha aprobado el pasado 13 de octubre de 2023 una Decisión de Ejecución por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea de fecha 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, por la que se amplían los plazos de ejecución anteriormente citados de las actuaciones vinculadas al Plan de Recuperación y Resiliencia de España. En virtud de esta Decisión de Ejecución, se va a suscribir una Adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración firmado por el entonces Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 con la Comunidad de Madrid, en fecha 13 de diciembre de 2021, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, referenciado en el apartado primero.

III. En virtud del citado Convenio, se formalizó a su vez, el día 2 de Agosto de 2022 el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcorcón para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (s20_s21_s22_s33_s65).

IV. La Cláusula Novena del citado Convenio de colaboración establece que cualquiera de las partes, o ambas de mutuo acuerdo, podrán proponer la modificación del convenio durante su vigencia, que deberá producirse de mutuo acuerdo y por escrito, suscribiendo la adenda de modificación correspondiente. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, procederá tramitar una modificación del convenio que contendrá el o los anexos modificados o, en su caso, un nuevo anexo.

Ambas partes consideran necesario introducir estas modificaciones en el Convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES Se modifica la Cláusula Tercera del Convenio suscrito, concretamente su punto 2, apartado m), quedando redactada de la siguiente forma: "Con carácter general, la ejecución de las inversiones a realizar por las entidades locales en el marco de las líneas de acción en las que participen, tendrá como fecha máxima la fijada para el Council Implementing Decision relativo a cada línea de inversión. No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma de Madrid cumpliera y alcanzase en la fecha señalada la aportación mínima acordada para cada Hito y Objetivo del Council Implementing Decision, las entidades locales podrían seguir ejecutando la totalidad de la cantidad del importe total objeto de financiación, fijándose como fecha máxima la establecida para la extinción de este Convenio y en todo caso el 31 de agosto del 2026. Una vez que el Convenio expire, los fondos restantes no ejecutados deberán ser reintegrados"

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS Se modifica la cláusula quinta del Convenio suscrito, concretamente el cuadro del calendario de Hitos a

| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | | |
|---|-----------------|--|
| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES | |
| | | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8

Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 38 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





cumplir en lo que afecta al segundo semestre de la S22, quedando redactado de la siguiente forma:

"Valoración de solicitudes y concesión de ayudas, en el 2023 y siguientes"

TERCERA. VIGENCIA La presente Adenda de Modificación entrará en vigor desde el momento de su firma hasta el 2 de agosto de 2026, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes, sin posibilidad de prórroga de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Modificación y en el caso de que la Adenda sea firmada electrónicamente, su fecha será la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Fdo.: ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO

Fdo.: CANDELARIA TESTA ROMERO"

Es cuanto tengo el honor de proponer

En Alcorcón a 18 de julio de 2024.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. Fdo.- Pilar Jiménez Flores."

- CONSIDERANDO los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400869-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 30 de julio de 2024.
 - Informes de la Administradora de Servicios Sociales, Sra. González Sánchez, de fecha respectiva 9 y 24 de julio de 2024.
 - Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 17 de julio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda de modificación del "Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES |
|----------------------------------|-----------------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 39 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





Ayuntamiento de Alcorcón

Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcorcón para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20 S21 S22 S33 S65), con el siquiente literal:

"ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (\$20_\$21_\$22_\$33_\$65),

Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS De una parte, la Excma. Sra. Da. Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, la Ilma. Sra. Da. Candelaria Testa Romero, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcorcón, elegida por Acuerdo del Pleno 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de Modificación del Convenio de colaboración vigente, y

MANIFIESTAN I.

El 13 de diciembre de 2021, la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, formalizó Convenio de colaboración con el entonces Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. El objeto y plazo de este Convenio venía determinado por la Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea de fecha 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, se establecieron una serie de plazos de ejecución para los diferentes objetivos del Council Implementing Decision, en los que participaba la Comunidad de Madrid, a través de la referida Consejería.

II. El Consejo de la Unión Europea, a petición del Gobierno de España, ha aprobado el pasado 13 de octubre de 2023 una Decisión de Ejecución por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea de fecha 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, por la que se amplían los plazos de ejecución anteriormente citados de las actuaciones vinculadas al Plan de Recuperación y Resiliencia de España. En virtud de esta Decisión de Ejecución, se va a suscribir una Adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración firmado por el entonces Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 con la Comunidad de Madrid, en fecha 13 de diciembre de 2021, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, referenciado en el apartado primero.

| DOCUMENTO | IDENTIFICADORES |
|----------------------------------|-----------------|
| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 40 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





III. En virtud del citado Convenio, se formalizó a su vez, el día 2 de Agosto de 2022 el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcorcón para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (s20_s21_s22_s33_s65).

IV. La Cláusula Novena del citado Convenio de colaboración establece que cualquiera de las partes, o ambas de mutuo acuerdo, podrán proponer la modificación del convenio durante su vigencia, que deberá producirse de mutuo acuerdo y por escrito, suscribiendo la adenda de modificación correspondiente. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, procederá tramitar una modificación del convenio que contendrá el o los anexos modificados o, en su caso, un nuevo anexo.

Ambas partes consideran necesario introducir estas modificaciones en el Convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES Se modifica la Cláusula Tercera del Convenio suscrito, concretamente su punto 2, apartado m), quedando redactada de la siguiente forma: "Con carácter general, la ejecución de las inversiones a realizar por las entidades locales en el marco de las líneas de acción en las que participen, tendrá como fecha máxima la fijada para el Council Implementing Decision relativo a cada línea de inversión. No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma de Madrid cumpliera y alcanzase en la fecha señalada la aportación mínima acordada para cada Hito y Objetivo del Council Implementing Decision, las entidades locales podrían seguir ejecutando la totalidad de la cantidad del importe total objeto de financiación, fijándose como fecha máxima la establecida para la extinción de este Convenio y en todo caso el 31 de agosto del 2026. Una vez que el Convenio expire, los fondos restantes no ejecutados deberán ser reintegrados"

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS Se modifica la cláusula quinta del Convenio suscrito, concretamente el cuadro del calendario de Hitos a cumplir en lo que afecta al segundo semestre de la S22, quedando redactado de la siguiente forma:

"Valoración de solicitudes y concesión de ayudas, en el 2023 y siguientes"

TERCERA. VIGENCIA La presente Adenda de Modificación entrará en vigor desde el momento de su firma hasta el 2 de agosto de 2026, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes, sin posibilidad de prórroga de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Modificación y en el caso de que la Adenda sea firmada electrónicamente, su fecha será la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES. Fdo. Ana Dávila-Ponce de León Municio.

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Fdo. Candelaria Testa Romero."

| ACTA JGL: Acta JGL-30/07/2024-43 | IDENTIFICADORES | |
|----------------------------------|-----------------|--------|
| OTROS DATOS | FIRMAS | ESTADO |

Código para validación: ED5C4-4E573-C9DA8 Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 11:28:01 Página 41 de 41

El documento ha sido firmado por :

1. Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2024 11:38

2. Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 10:33

3. Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/09/2024 11:09

FIRMADO 02/09/2024 11:09





RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria sustituta, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA SUSTITUTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Raquel Rodríguez Tercero.

V° B° LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero."

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/354 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2024, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo.- Emilio A. Larrosa Herqueta.